

DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO

El Derecho Constitucional o Derecho Político es la vertiente específica del derecho público que se dedica al análisis de los principios, conceptos y leyes fundamentales que rigen y determinan la existencia de un Estado nacional, cuyo ordenamiento jurídico particular se encuentra normalmente contenido en su Carta Magna ...

La supremacía constitucional es un principio teórico del Derecho constitucional que postula, originalmente, ubicar la Constitución de un país jerárquicamente por encima de todo el ordenamiento jurídico de ese país, considerándola como Ley Suprema del Estado y fundamento del sistema jurídico.

En nuestro sistema político mexicano el bicameralismo o su equivalente bicameral, se le define como el sistema que en la organización política de un país atribuye a dos cámaras la potestad de dictar las leyes, contrariamente a lo que acontece en el sistema unicameral, en que esa facultad corresponde a una sola cámara.

La división de poderes en México de acuerdo con los artículos 49 y 50 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Poder de la Federación se divide, para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

“no podrán reunirse dos o más de estos Poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un individuo, salvo el caso de facultades extraordinarias al Ejecutivo de la Unión, conforme a lo dispuesto en el artículo 29”.

Los derechos humanos son los derechos que tenemos básicamente por existir como seres humanos; no están garantizados por ningún estado. Estos derechos universales son inherentes a todos nosotros, con independencia de la nacionalidad, género, origen étnico o nacional, color, religión, idioma o cualquier otra condición. Y se encuentran consagrados en los primeros 29 artículos de la constitución política de los estados unidos mexicanos.